

MIN. INT. (CIRC.) N° 0153 /

ANT: Aporte Estatal a Trabajadores de Aseo Externalizado en Ley de Presupuestos del Sector Público año 2020.

MAT: Distribución de Recursos 2020 sólo a municipalidades que informen sobre servicio externalizado de aseo.

SANTIAGO, 13 DIC 2019

**DE: CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**

A : ALCALDESAS Y ALCALDES DEL PAIS

1. Junto con saludarle, me permito informar a Ud. que la Ley de Presupuestos del Sector Público Año 2020, incluirá en la Partida 05, capítulo 05, Programa 03, Glosa 01, la suma de \$ 17.555.264.000.- (diecisiete mil quinientos cincuenta y cinco millones doscientos sesenta y cuatro mil pesos, con el propósito que sean transferidos, a través de los municipios, a los trabajadores de empresas que ejecuten el servicio de aseo comunal bajo la modalidad de externalización de servicios.
2. A continuación, se señalan los alcances y procedimientos para materializar la transferencia de dichos recursos:
 - a. Los recursos serán distribuidos sólo entre las municipalidades que informen realizan en forma externalizada, completa o parcialmente, el servicio de recolección, transporte de residuos sólidos domiciliarios y/o servicio de barrido de calles. Se excluyen los servicios de mantención de áreas verdes y los servicios efectuados a través de funcionarios municipales (planta y/o contrata) y/o personas naturales contratadas bajo la modalidad de honorarios o Código del Trabajo.
 - b. Las municipalidades que se encuentren en la condición señalada, **deberán comunicar a esta Subsecretaría, hasta el 15 de enero de 2020**, entre otros datos, la nómina de personas **que al 31 de octubre de 2019** se desempeñaban en la(s) empresa(s) como conductores, peonetas y/o barredores de calles, precisando antecedentes de identidad, función y el monto total de su sueldo base.
 - c. El envío de la información solicitada deberá efectuarse a través de la plataforma SINIM (www.sinim.gov.cl) banner "Captura Servicio de Aseo Comunal", o (<http://bonoaseo.sinim.gov.cl/>), opciones que se encontrarán disponibles desde el martes 17 de diciembre de 2019 para ser utilizadas por el funcionario a cargo del SINIM comunal, con una clave especial sólo para este tema. La clave será la misma utilizada el año anterior y en caso de no contar con ella, deberá solicitarla a través de correo electrónico al profesional de la SUBDERE identificado en el punto 4 de esta Circular.
 - d. Una vez cumplido el plazo indicado, y en base a la información recibida y consolidada, esta Subsecretaría dictará una Resolución con el monto de recursos a distribuir y el número total de trabajadores beneficiados por cada municipio.

- e. Sólo serán considerados para el beneficio, el número de trabajadores informados en tiempo y forma por los municipios, no otros.
 - f. La identidad de cada trabajador permitirá evitar duplicidades en la consolidación de la información. Dada la alta rotación de personal que se evidencia en el rubro, esta información sólo tiene como propósito definir la cantidad de recursos que corresponderá a cada municipalidad y, en ningún caso, corresponde a las personas que deben percibir los señalados recursos.
 - g. Dichas municipalidades transferirán en un solo evento la totalidad de los citados recursos a las empresas que corresponda, a más tardar en los siguientes 30 días de recibidos para que éstas los entreguen exclusivamente a los trabajadores que efectúan labores durante el año 2020 como conductores, peonetas y barredores de calles. La facultad para que los municipios efectúen dicha cesión de recursos está incluida en la Glosa 1 de la aludida disposición legal.
 - h. El monto de recursos que percibirá cada trabajador no será tributable ni imponible y tampoco será objeto de descuento.
3. Finalmente, agradeceré a Ud. designar a un funcionario como encargado de gestionar el pronto y satisfactorio envío de la señalada información quien se hará responsable administrativo por la veracidad de los datos remitidos al Departamento de Finanzas Municipales de la SUBDERE mediante soporte digital.
 4. Finalmente, con el objeto de facilitar este procedimiento y, en caso de dudas, esta Subsecretaría otorgará colaboración y asistencia a través del profesional Sr. Jorge Pinochet, Asesor del Departamento de Finanzas Municipales (fono: 02-26363669, correo electrónico jorge.pinochet@subdere.gov.cl).

Saluda atentamente a Ud.



CLAUDIO ALVARADO ANDRADE
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo

GGV/CAC/MIAR/MCC/JPU

Distribución:

1. Alcaldesas y Alcaldes del País.
2. Asociación Chilena de Municipalidades
3. Asociación de Municipios de Chile
4. SUBDERE - GABINETE
5. SUBDERE - División de Municipalidades
6. SUBDERE - Departamento Finanzas Municipales, SUBDERE.
7. SUBDERE - Oficina de Partes.